



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL
M.S. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 41001 31 05 001 2017 00440 01
Demandante: YULI TATIANA HERNÁNDEZ AGUIRRE
Demandado: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA –COMFAMILIAR HUILA EPS-

Neiva, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

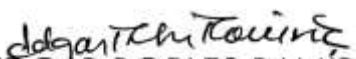
En memorial que antecede, CATERINE VIGOYA PERTUZ, jefe de División Jurídica de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA –COMFAMILIAR DEL HUILA- obrando según poder general otorgado por JUAN CARLOS CARVAJAL RODRÍGUEZ en su calidad de representante legal, mediante Escritura Pública 26 del 10 de enero de 2023 de la Notaría Cuarta del Círculo de Neiva, manifiesta que confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.259.045 de Neiva y tarjeta profesional No. 269.743 expedida por el C.S. de la J. para que ejerza la defensa de la sociedad al interior del presente proceso.

Comoquiera que el poder conferido cumple con los presupuestos legales del artículo 74 del CGP, aplicable a los asuntos laborales en virtud de la remisión expresa del artículo 145 del CPL y SS, se le reconocerá personería al profesional del derecho, conforme a las facultades otorgadas.

Por lo anterior, el suscrito Magistrado Sustanciador, DISPONE:

RECONOCER PERSONERÍA a la abogada LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.259.045 de Neiva y tarjeta profesional No. 269.743 expedida por el C.S. de la J. para que ejerza la defensa de la sociedad al interior del presente proceso

NOTIFÍQUESE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:
Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Decision Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58b4f7541ceae8b419870ccb117c57fa2b397d3bc52dd68b00134137f7f84778**

Documento generado en 11/04/2023 02:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>